

impresa  
ciudadanos  
años de  
ente en  
legales  
ciudad,  
idad de  
oncayo



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RESOLUCION No. **A 065**

19 JUL. 2001

**Paco Moncayo Gallegos**

**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** se encuentra vigente la Resolución No. 48 de mayo 29 del 2000, para la aplicación del Instructivo para la Administración de los Fondos Rotativos.

**Que,** por el incremento de los precios de los bienes y servicios, es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito disponga de mecanismos y procedimientos ágiles y oportunos que permitan dar facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.

**Que,** el Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deportes, ejecutará el proyecto de "AGOSTO, ARTE Y CULTURA" de acuerdo con el presupuesto asignado y solicitado mediante oficio No. 17647 de julio 13 de 2001.

En ejercicio de sus atribuciones, previsto en el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el 72 de la Ley de Régimen Municipal,

**RESUELVE**

**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ROTATIVO ESPECIFICO ASIGNADO PARA EL PROYECTO "AGOSTO, ARTE Y CULTURA"**

**OBJETO DEL FONDO**

**Art.1** Dinamizar el proceso administrativo financiero para la adquisición de bienes y atención de servicios para la realización de eventos culturales,

a través de un fondo específico para el proyecto "Agosto, Arte y Cultura", por el período del 1 al 30 de agosto del 2001; y, por el valor de U.S. \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS) asignados a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte en el presupuesto vigente.

#### **MONTO DEL FONDO**

**Art. 2** El valor asignado a este fondo rotativo será transferido en montos que no superen el 20%, su administración y depósito se realizará a través de la cuenta corriente No. 101035-4 del Banco del Pichincha, asignado a la Dirección Metropolitana de Educación y Cultura y Deportes. La reposición en ningún caso superará la asignación total del art. 1.

No obstante este porcentaje podría ser superior de acuerdo con las necesidades que demande el Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deportes.

#### **CONTROL DE TRAMITES**

**Art. 3** La Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte será la responsable de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este fondo, asegurando la propiedad, legalidad, conformidad y veracidad; así como el ingreso a la bodega de los bienes y materiales adquiridos, y la entrega recepción de los servicios.

#### **ADMINISTRACION DEL FONDO**

**Art. 4** El Administrador y Custodio de este fondo, será personal a nombramiento y designados por el titular de la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte. La cuenta corriente constará a nombre de la Institución Municipal y el giro de cheques se expedirá con la firma conjunta de los funcionarios responsables.

#### **UTILIZACIÓN DEL FONDO**

**Art. 5** Este fondo será utilizado por la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, única y exclusivamente para la adquisición de bienes, provisión de servicios y contratación de obras que sean necesarias para la ejecución del proyecto "Agosto, Arte y Cultura", de acuerdo al siguiente detalle de partidas presupuestarias y el presupuesto del evento aprobado:

(7) Gastos de Inversión

(7.3.01) BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

(7.3.02) Servicios, Publicidad

(7.3.04) Instalación, Mantenimiento y Reparación

(7.3.05) Arrendamiento de Bienes.

(7.3.08) Bienes de Uso y Consumo Corriente.

El fondo puede ser utilizado en un solo desembolso en los casos que así lo amerite, cumpliendo con los requisitos legales vigentes sobre los procesos de selección y contratación.

**REPOSICIÓN DEL FONDO**

**Art. 6** La Dirección Metropolitana Financiera, una vez recibida la documentación de respaldo que justifique los gastos, dará prioridad en las reposiciones de este fondo rotativo, cuando el mismo se haya consumido en al menos un 40%.

La Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las que mensualmente remitirá a la Dirección Metropolitana Financiera para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas (SRI).

La Dirección Metropolitana Financiera luego del análisis y control realizado a los pagos efectuados con el fondo rotativo, detectare que algún trámite de pago no cumple con los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente, devolverá éstos a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, a fin de que legalice o complete la documentación que faltare, los responsables de la administración del fondo deberán entregar lo requerido, con la siguiente reposición.

**DISPOSICION GENERAL**

El fondo será liquidado una vez concluidos todos los pagos que se hayan originado por la realización de los eventos programados como parte del Proyecto "Agosto, Arte y Cultura".

A 065 19 JUL. 2001

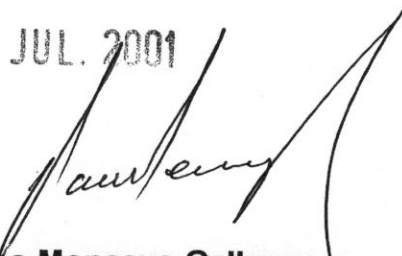
## DISPOSICIONES FINALES

**Primera** Los casos de duda a que diera lugar el presente instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.

**Segunda.** La presente Resolución prevalecerá sobre los instructivos y más disposiciones de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongán o contravengan a su aplicación.

**Tercera.** Los casos que no estén contemplados en la presente Resolución, se sujetarán a lo dispuesto en los Instructivos de Fondos Fijos vigentes.


Dada en Quito, a 19 JUL. 2001



**Paco Moncayo Gallegos**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

~~ORD/RN~~

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General ® Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 JUL. 2001 . Lo certifico.-



**Lcdo. Pablo Ponce Cerda**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO METROPOLITANO**